



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11781

Martes 27 de Agosto de 2013

Edición de 43 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Claudio Rubén Mosqueira
a/c Ministerio de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 917, 1017, 1073, 1076 a 1086, 1089 y 1090 2-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2013 - Res. Nº 687 5

Ministerio de Hidrocarburos
Año 2013 - Res. Nº XX-07 y XX-08 5

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Coordinación de Gabinete e
Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural
Año 2013 - Res. Conj. Nº V-99 y XIV-07 5

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 68, 69 y 70 5-6

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2013 - Acuerdo Nº 67, 84, 87 a 92, 96 a 99, 103, 114 a 120, 129, 132 a 140, 143
a 145, 147, 153 a 189 6-34

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 34-43

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 917 **16-07-13**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, en la Jurisdicción 67 S.A.F. - S.A.F 601 - SAF CORFO Chubut.-

Dto. Nº 1017 **31-07-13**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIEN (\$ 531.100.-) en la Jurisdicción 67, S.A.F. 601 - SAF CORFO del Chubut.-

Artículo 2º.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1073 **16-08-13**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000,00), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) cada una, a favor de la Comuna Rural de Gan Gan, representada por su Presidente señor MURO, Pedro Abel (DNI Nº 10.103.657), destinado a solventar gastos de funcionamiento del Hogar de Ancianos de la mencionada localidad, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo lo del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00, Nº 18/03 y Nº 2424/04.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio año 2013.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. Nº 1076 **16-08-13**

Artículo 1º.- Dar de baja en la Policía de la Provincia del Chubut al Sargento Primero de la Agrupación Comando - Escalafón General VELAZQUEZ, Pablo Javier

(M.I. Nº 23.905.435 - Clase 1974) a partir de la notificación del presente Decreto, conforme lo determina el Artículo 97º inciso «d» de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir de la fecha de notificación del presente Decreto el cargo de Sargento Primero de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia.-

Dto. Nº 1077 **16-08-13**

Artículo 1º.- Designara la agente Norma Ester ARIAS (M.I. Nº 11.769.285 - Clase 1955) quien revista en el cargo Geólogo «A»- código 4-050- Clase I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente del Ministerio de Hidrocarburos, como Directora de Control de Instalaciones de Subsuelo dependiente de la Dirección General de Control de Reservas e Instalaciones de Subsuelo - Subsecretaría de Fiscalización y Control del mencionado Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Otorgar a la agente designada precedentemente el adicional correspondiente a Jerarquía Profesional de acuerdo a lo previsto en Artículo 22º inciso f) de la Ley I Nº 74, reglamentada por Decreto Nº 1330/81, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- Otorgar a la agente Norma Ester ARIAS (M.I. Nº 11.769.285 - Clase 1955) el adicional por Bloqueo de Título, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22º, inciso d) de la Ley I Nº 74, reglamentada por Decreto Nº 1330/81, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4º.- La agente Norma Ester ARIAS (M.I. Nº 11.769.285 - Clase 1955) reservará el cargo de Geólogo «A»- Código 1-050- Clase I- Categoría 17- Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente del Ministerio de Hidrocarburos, por aplicación de los Artículos 14º y 20º de la Ley I Nº 74.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 62 - Ministerio de Hidrocarburos - SAF 62 - Ministerio de Hidrocarburos - Programa 16 - Desarrollo Minero - Actividad 2 - Control de Regalías - Ejercicio 2013.-

Dto. Nº 1078 **16-08-13**

Artículo 1º.- Prorrogar a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, la incorporación a Planta Transitoria - Ley I Nº 341 de los agentes detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF. 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16 - Programa de Popularizado:: de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología, y Programa. 17 - Programa de Innovación y Desarrollo - Actividad 1 - Programa de Innovación y Desarrollo.-

ANEXO I

Personal de Planta Transitoria - Ley I N° 341 - de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut.

Prórroga desde el 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Apellido y Nombres	M.I. N°	Clase	Cargo	Incorporación otorgada por Decreto
GAMBINO Paula	22.707.290	1972	Profesional - Planta Transitoria Ley I N° 341	N° 2312/2011 y Decreto N° 822/12
OVIEDO Julia Gabriela Loreley	25.442.750	1976	Profesional - Planta Transitoria Ley I N° 341	Decreto N° 1786/12
ALBANESE Karina Noemí	21.569.569	1970	Administrativa - Planta Transitoria - Ley I N° 341 - a cargo del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	Decreto N° 1765/12

Dto. N° 1079**16-08-13**

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Primer Protocolo Específico para la Utilización de Espacios celebrado el día 07 de mayo de 2013 entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut, representada por el Subsecretario de Articulación Científica y Tecnológica, Ingeniero Santiago Alberto MIGUELEZ y la Municipalidad de Rawson, representada por el Secretario de Producción y Medio Ambiente, Señor Jorge ALEUA, protocolizado al Tomo: 2, Folio: 200, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, el día 09 de mayo de 2013, cuyo objeto se encuentra determinado con el compromiso de la Municipalidad de Rawson de ceder a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva el uso de espacios, instalaciones y equipamientos propios que se encuentran en la localidad de Playa Unión, Ejido de Rawson, para llevar adelante las tareas relacionadas con lo previsto en el Programa de Investigación, Desarrollo e Innovación para la Pesca Costera y la Acuicultura Provincial, y en el compromiso de la Secretaría de realizar las mejoras necesarias en los espacios cedidos con el fin de favorecer

su utilización y adaptarlos a las necesidades de ambos organismos beneficiando con sus acciones al sector de pesca costera, pesca artesanal y acuicultura provinciales.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.-

Dto. N° 1080**16-08-13**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de Administración, eliminándose un (1) cargo Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, de la Planta Temporaria, e incrementándose el mismo cargo en la Planta Permanente, del citado Plantel Básico.-

Artículo 3°.- Transferir a la Planta Permanente, a la agente Silvana ALEGRÍA (M.I. N° 28.046.355 - Clase 1980), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Administración - Ministerio de Coordinación de Gabinete amparado por la Ley I N° 246 del Digesto Jurídico, a partir del 29 de diciembre de 2011.-

Artículo 4°.- La agente Silvana ALEGRÍA (M.I. N° 28.046.355 - Clase 1980), continuará a cargo de la División Patrimonio del Departamento Ejecución Presupuestaria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, designación otorgada mediante Decreto N° 815/09.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 1081**16-08-13**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación del presente Decreto, los servicios del Comisario César Omar GALVAN (M.I. N° 17.670.741 - Clase 1966), de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, encuadrados en el Artículo 75° inciso j) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, a los efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Dto. N° 1082**16-08-13**

Artículo 1°.- Nombrar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Carlos Alberto PICÓN (M.I. N°

29.984.207 - Clase 1983), quien prestará servicios en el Cargo: Tablerista Especial de Turno - Categoría 7, Agrupamiento Personal Operativo, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, dependiente de Departamento Energía y Gas, de la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- El señor Carlos Alberto PICÓN, percibirá las bonificaciones de la Ley X N° 48 del Digesto Jurídico que por el Cargo y Categoría que ocupe le correspondan.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas -Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica- Ejercicio2013.-

Dto. N° 1083**16-08-13**

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente WALKER Luis Alberto (M.I. N° 17.797.833 - Clase 1966) cargo Arquitecto «A» - Código 4-011 - Nivel I - Planta Temporal, a cargo del Departamento Técnico y Pliegos dependiente de la Dirección de Proyectos de Arquitectura de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, ambos cargos Dependientes de la Subsecretaría de Planeamiento de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- El agente WALKER, Luis Alberto (M.I. N° 17.797.833 - Clase 1966)

percibirá la diferencia salarial entre su cargo de revista y el Jefe de Departamento Técnico y Pliegos en la medida en que desempeñe sus funciones asignadas, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1o - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 3°.- El agente WALKER, Luis Alberto (M.I. N° 17.797.833 - Clase 1966) percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional, establecido por el Artículo 22° - inciso f) de la ley I N° 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88 - Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento.-

Dto. N° 1084**16-08-13**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor BRUNO JULIO PORTA DNI. N° 7.308.454, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de ONCE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y TRES HECTÁREAS, CINCUENTA Y OCHO ÁREAS, OCHENTAY UNA CENTIÁREAS (11.353 Ha., 58 a., 81 ca.), determinada por el Lote 24-a, Frac-

ciones A y D, Sección H-I, y por la superficie de MIL CINCO CATORCE HECTÁREAS, CUARENTA Y DOS ÁREAS, SESENTA CENTIÁREAS (1.114 Ha., 42 a., 60 ca.), determinada por el Lote 25-a, Fracción A, Sección H-I, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. N° 1085**16-08-13**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de los señores JORGE ALBERTO MEHAUDY DNI 14.540.252 y JOSÉ PABLO MEHAUDY DNI 16.616.055, en condominio y en partes iguales, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, por la superficie de ONCE MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO HECTÁREAS NOVENTA Y SEIS ÁREAS CINCUENTA Y CUATRO CENTIÁREAS (11.625 Ha., 96 a., 54 ca.), determinada por el Lote 16-a, Fracciones A y B, Sección C-I, DEPARTAMENTOS PASO DE INDIOS y MÁRTIRES, como complemento del Lote 14-c, Fracción A, Sección C 1 propiedad de los nombrados.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. N° 1086**16-08-13**

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio.2013, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 601 - SAF CORFO Chubut.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1089**20-08-13**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a salir del país el vehículo oficial vehículo oficial Marca Toyota - Modelo Hilux SW4, 4x4 - SRV 3.0- Chasis Nro. 8AJVZ59G7A3042315- Motor Nro. 1KD-5017265- Dominio IXF-623, propiedad del Ministerio de Coordinación de Gabinete y estará a cargo, teniendo autorización para el manejo de vehículos oficiales, del señor Gustavo Darío HOWELLS (M.I. N° 20.095.739), para el traslado del Señor Gobernador Dr. Martín BUZZI (M.I. N° 18.289.914), el señor Secretario Privado de la Gobernación Lic. Domingo SQUILLACE (M.I. N° 27.198.284) y la señora Directora General de Protocolo y Ceremonial, Sandra SOSA (M.I. N° 16.841.821), a la ciudad de Santiago de Chile - República de Chile,

donde se llevará a cabo la «V» Reunión Binacional de Ministros - III Reunión Binacional de Intendentes y Gobernadores de la Frontera Común, Chile y Argentina a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile entre los días 22 y 23 de Agosto del corriente año.-

Artículo 2º.- DESIGNASE como conductor del vehículo mencionado en el Artículo 1º, al señor Gustavo Darío HOWELLS (M.I. N° 20.095.739).-

Dto. N° 1090 20-08-13

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 78º Aniversario de la Localidad de Río Mayo, a celebrarse el día 22 de Agosto de 2013.-

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 22 de Agosto de 2013 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Río Mayo.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 687 05-08-13

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Macoser S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-930391-4 CUIT N° 30-59792857-9, con domicilio en Av. de los Constituyentes 4624 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 07 de Agosto de 2.013, las ConstanCIAS de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-08-13 V: 30-08-13

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° XX-07 20-08-13

Artículo 1º.- Dar de Baja por fallecimiento a partir del 23 de febrero de 2013, a la agente Leila Gricelda DIAZ (DNI N° 11.006.163 – clase 1953), quien desempeñaba funciones en el cargo de Técnico Laboratorista “A” – Código 3-142 – Clase I – Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Ministerio de Hidrocarburos.

Artículo 2º.- Abonar a sus derecho habientes los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26º de la Ley I N° 74.

Res. N° XX-08 20-08-13

Artículo 1º.- ACÉPTASE a partir del 03 de junio de 2013, la renuncia presentada por el agente Alberto Es-

teban BRESSAN (MI N° 26.925.701 – clase 1978) al cargo de Director de Evaluación Económica – Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Técnicas de Exploración del Ministerio de Hidrocarburos, para el que fuera designado mediante Decreto N° 275/12.

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE E INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL

**Res. Conj. N°
V-99 MCG y XIV-07 IACyFR 20-08-13**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado a partir del 1º de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, en el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, a la agente Etelvina JARAMILLO (MI N° 16.421.230 – clase 1963), quien revista en el cargo Mucama – Código 1-015 – Clase V – Categoría 3 – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- Prorrogar a partir del 1º de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, la asignación de funciones en el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, a la agente Etelvina JARAMILLO (MI N° 16.421.230 – clase 1963), quien revista en el cargo Mucama – Código 1-015 – Clase V – Categoría 3 – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El área de personal del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Departamento de Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 68 20-08-13

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 11341.

Disp. N° 69 20-08-13

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 11277 y 11294.

Disp. Nº 70**20-08-13**

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 11342, 11339, 11340 y 11323.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 67/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de abril de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 30.131/11, caratulado: "SECRETARÍA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – SAF 77 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – FF 476 – PLAN NACER CHUBUT – Cta. Cte. Nº 201000/7";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 476 – PLAN NACER – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL;

Que con fecha 09 de abril de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fte. Fto. 476 – PLAN NACER, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 5.466,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO

JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 84/13

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 25 días del mes de abril de dos mil trece, reunidos

en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 29014/10 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2010 – SAF 50, F.F. 111 – 325 – 347 – 411 – 413 y 426" y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2010.

Que con fecha 15 de abril de 2013, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el art. 33º de la Ley V Nº 71 (antes Ley nº 4139).

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2010, presentada por los responsables de la jurisdicción 50 SAF 50 – Fuentes de Financiamiento 111 – 325 – 347 – 411 – 413 y 426 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 1.133.566.092,86 (PESOS MIL CIENTO TREINTAY TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS CON OCHENTAY SEIS CENTAVOS) de acuerdo al siguiente detalle:

FF 111	\$ 981.073.237,16
FF 325	\$ 2.322.350,00
FF 347	\$ 137.577,35
FF 411	\$ 1.801.260,72
FF 413	\$ 32.419.412,08
FF 426	\$ 115.812.255,55

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Dejar pendiente de aprobación la suma de \$ 136.262,00 por liquidaciones indebidas de haberes, sujeto a sumario administrativo Res. 734/10 ME – Expte. 6354/10 ME. Actuación 1534/10 TC.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 8 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO

JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 87/13

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 25 días del mes de abril del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 30096/11 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendi-

ción de Cuentas Ejercicio 2011 – FONDO ESPECIAL TARIFARIO LEY 1098 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO ESPECIAL TARIFARIO LEY 1098;

Que con fecha 18 de abril de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2011, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2011, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 314 Y 428 FONDO ESPECIAL TARIFARIO LEY 1098, que importan un monto de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 30.888.972,62).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 88/13

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 25 días del mes de abril del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 30099/11 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – FONDO INFRAESTRUCTURA GASIFERA"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO INFRAESTRUCTURA GASIFERA;

Que con fecha 18 de abril de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con

los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2011, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2011, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 320 FONDO INFRAESTRUCTURA GASIFERA, que importan un monto de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 504.307,60).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 89/13

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 25 días del mes de abril del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 30095/11 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – FONDO ATENCION USUARIOS CARENCIADOS DE SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO ATENCION USUARIOS CARENCIADOS DE SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA;

Que con fecha 15 de abril de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas co-

respondientes al Ejercicio 2011, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2011, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 338 FONDO ATENCION USUARIOS CARENCIADOS DE SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, que importan un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 1.485.871,00).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 90/13

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 25 días del mes de abril del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 30062/11 - T.C. caratulado: "Ministerio de Economía y Crédito Público S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el año 2012 del SAF 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que con fecha 22 de abril de 2013 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el año 2012, presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2011, para la Jurisdicción 30 - SAF 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público, por la Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1.500.806,18).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 91/13

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 25 días del mes de abril del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 30062/11 - T.C. caratulado: "Ministerio de Economía y Crédito Público S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011 del SAF 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que con fecha 22 de abril de 2013 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2011, presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2011, para la Jurisdicción 30 - SAF 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público, por la Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.978.985,85).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 92/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y,

VISTO: el Expte. N° 29986/11 caratulado "CONTADURÍA GENERAL S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2011", y

CONSIDERANDO: que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público presentan las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2011 del SAF 6 – Contaduría General.

Que con fecha 19 de abril del 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el artículo 33° de la Ley N° V-71 (ex Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo 33° de la Ley N° V-71 (ex Ley 4139), y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2011, presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas Para el ejercicio 2011, para la Jurisdicción N° 6 – SAF 6 Contaduría General, por la Fuente de Financiamiento 111 por PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.534.787,51).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 96/13

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 26 días del mes de abril del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 28802/10 - T.C. caratulado: "Ministerio de Economía y Crédito Público S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2010 del SAF 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que con fecha 18 de abril de 2013 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en

el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2010, presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2010, para la Jurisdicción 30 – SAF 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público, por la Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 11.693.901,50).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 97/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de abril del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte Nro. 28800/10 - T.C. caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VI- VIENDA Y DESARROLLO URBANO - S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2010";

CONSIDERANDO: que los responsables del I.P.V. y D.U. presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2009 pagada en el ejercicio 2010 del SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO;

Que con fecha 18 de abril de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art.19 Ley V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 Ley V-71 (antes Ley N° 4139).

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2009 pagada en el

ejercicio 2010, presentada por los responsables del I.P.V. y D.U., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2009, para la Jurisdicción 8 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, por las Fuentes de Financiamiento 211, 222, 249, 359, 553 que importa un monto de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 10.825.742,49).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 98/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de abril del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte Nro. 28800/10 - T.C. caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2010";

CONSIDERANDO: que los responsables del I.P.V. y D.U. presentan las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2010 del SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO;

Que con fecha 18 de abril de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 Ley V - 71 antes Ley Nº 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 Ley V - 71 (antes Ley Nº 4139).

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2010, presentada por los responsables del I.P.V. y D.U., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2010, para la Jurisdicción 8 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, por las Fuentes de Financiamiento 211, 222, 249, 358, 359, 380 y 392, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 414.332.533,84).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 99/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de abril del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte Nro. 28800/10 - T.C. caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2010";

CONSIDERANDO: que los responsables del I.P.V. y D.U. presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2008 pagada en el ejercicio 2010 del SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO;

Que con fecha 18 de abril de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art.19 Ley V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 Ley V - 71 (antes Ley Nº 4139).

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2008 pagada en el ejercicio 2010, presentada por los responsables del I.P.V. y D.U., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2008, para la Jurisdicción 8 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, por las Fuentes de Financiamiento 211, 222, 359, 553, 808 que importa un monto de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.092.985,41)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 103/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de abril del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 28865/10 – T.C. caratulado: "Contaduría General" S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Contaduría General presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2010 pagada en el año 2011 del SAF 6 – Contaduría General;

Que con fecha 19 de abril de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V – 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V – 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2010 pagada en el año 2011, presentada por los responsables de la Contaduría General, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2010, para la Jurisdicción 6 – SAF 6 – Contaduría General, por la Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 673.260,03).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 114/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de mayo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 29951/11 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. DTOS. Nº 1403-1434-1487-1747/2010 – A. E.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 127/13 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por los Decretos Nº 1403/10; Nº 1434/10, Nº 1487/10, 1747/10-PEP, de fecha 21-09-10, 29-09-10, 08-10-10 y 23-11-10 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 3.150.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por los Decretos Nº 1403/10; Nº 1434/10, Nº 1487/10, 1747/10-PEP, de fecha 21-09-10, 29-09-10, 08-10-10 y 23-11-10 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 3.150.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

EXPTE. Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
29951/11	1403/10	21/09/10	CLUB SOC. Y DEPORT. HURACAN	\$ 650.000,00
29951/11	1434/10	29/09/10	COOP. TRAB. TEXTIL NEHUEN	\$ 400.000,00
29951/11	1487/10	08/10/10	ENTE TRELEW TURISTICO	\$ 1.500.000,00
29951/11	1747/10	23/11/10	ENTE AUTARQ.COMOD. DEPORTES	\$ 600.000,00
TOTAL				\$ 3.150.000,00

PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTAMIL (\$ 3.150.000,00).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 115/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de mayo del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 29957/11 – TC caratulado: "DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – FONDO INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL LEY Nº 5616 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, presenten las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011 del SAF 31 – DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – FONDO INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL LEY Nº 5616;

Que con fecha 18 de abril de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V – 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V – 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2011, presentada por los responsables de la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestariamente asignadas para el Ejercicio 2011, para la Jurisdicción 8 – SAF 31 – DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 359 FONDO INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL LEY nº 5616, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 439.352,61)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 116/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de mayo del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 29957/11 – TC caratulado: "DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – FONDO APOORTE ESPECIAL LEY PROVINCIAL Nº 5616 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, presenten las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011 del SAF 31 – DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – FONDO APOORTE ESPECIAL LEY PROVINCIAL Nº 5616;

Que con fecha 18 de abril de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V – 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V – 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2011, presentada por los responsables de la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVI-

CIOS PÚBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestariamente asignadas para el Ejercicio 2011, para la Jurisdicción 8 – SAF 31 – DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 358 FONDO APOORTE ESPECIAL LEY Nº 5616, que importan un monto de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIUS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.765.176,81)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 117/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de mayo del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 29957/11 – TC caratulado: "DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – FONDO PROVINCIAL PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRACIÓN CENTRAL" y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, presenten las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011 del SAF 31 – DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – FONDO PROVINCIAL PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRACIÓN CENTRAL;

Que con fecha 18 de abril de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V – 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V – 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2011, presentada por los responsables de la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestariamente asignadas para el Ejercicio 2011, para la Jurisdicción 8 – SAF 31 – DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 349 FONDO PROVINCIAL PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, que importan un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.680.425,73)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 118/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de mayo del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 29957/11 – TC caratulado: “DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – FONDO FEDERAL SOLIDARIO” y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, presenten las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011 del SAF 31 – DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – FONDO FEDERAL SOLIDARIO;

Que con fecha 18 de abril de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V – 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V – 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2011, presentada por los responsables de la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestariamente asignadas para el Ejercicio 2011, para la Jurisdicción 8 – SAF 31 – DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 392 FONDO FEDERAL SOLIDARIO, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO CON UN CENTAVOS (\$ 1.763.065,01).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 119/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de mayo del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 29957/11 – TC caratulado: “DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – FONDOS LEY III Nº 120” y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, presenten las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011 del SAF 31 – DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – FONDOS LEY II Nº 120;

Que con fecha 18 de abril de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V – 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V – 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2011, presentada por los responsables de la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestariamente asignadas para el Ejercicio 2011, para la Jurisdicción 8 – SAF 31 – DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 380 FONDOS LEY II Nº 120, que importan un monto de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS (\$ 33.328.463,11)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 120/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de mayo del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 29957/11 – TC caratulado: “DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – FONDO DIVERSIFICACION ECONOMICA CUENCA DEL GOLFO SAN JORGE LEY PROVINCIAL Nº 5616” y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, presenten las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011 del SAF 31 – DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – FONDO DIVERSIFICACION ECONOMICA CUENCA DEL GOLFO SAN JORGE LEY PROVINCIAL N° 5616;

Que con fecha 18 de abril de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33° de la Ley N° V – 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V – 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2011, presentada por los responsables de la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestariamente asignadas para el Ejercicio 2011, para la Jurisdicción 8 – SAF 31 – DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 360 FONDO DIVERSIFICACION ECONOMICA CUENCA DEL GOLFO SAN JORGE LEY PROVINCIAL N° 5616, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 6.631.599,22).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 129/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de mayo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nro. 32.278/13 caratulado: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – SAF 25 – Fuente de Financiamiento 503 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 25 – SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA – Fuente de Financiamiento 503, TRANSFERENCIAS DE LA ADMINSTRACIÓN CENTRAL NACIONAL, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012.

Que con fecha 21 de mayo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33° de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 presentadas por los responsables del SAF 25 – SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA – Fuente de Financiamiento 503, TRANSFERENCIAS DE LAADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 33.992,00)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 132/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de mayo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. N° 29.990/11 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO S/REND.CTAS.EJ. 2011 SAF 20 FF 327 APLICACIÓN LEY 4165 DE TRANSITO y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento 327, APLICACIÓN LEY 4165 DE TRANSITO presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012.

Que con fecha 16 de mayo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento 327, APLICACIÓN LEY 4165 DE TRANSITO, en tanto expresan razo-

nablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 9.130,29).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 133/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de mayo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 31.191/12 caratulado: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA, S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – Saf. 25 – Fuente de Financiamiento 111 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 25 – SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012.

Que con fecha 21 de mayo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 presentadas por los responsables del SAF 25 – SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 52.527.427,04).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 134/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de mayo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nº 29.988/11 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO S/REND.CTAS.EJ.2011 SAF 20 FF 111 PRESUPUESTO y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento 111, PRESUPUESTO presenta las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012.

Que con fecha 16 de mayo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento 111, PRESUPUESTO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SIETE MILLONES SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.070.889,66).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 135/12

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de mayo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 28.580/10 caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE, S/Rendición

de Cuentas Ejercicio 2010 – Saf. 10 – Fuente de Financiamiento 305, VIVIENDAS OFICIALES y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 305, VIVIENDAS OFICIALES, presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en 2012.

Que con fecha 21 de mayo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en 2012 presentadas por los responsables del SAF 10 MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 305, VIVIENDAS OFICIALES en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS ONCE CON SIETE CENTAVOS (\$11,07).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 136/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de mayo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 31.189/12 caratulado: SECRETARIA PRIVADA, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – Saf. 10 – Fuente de Financiamiento 111 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 23 – SECRETARIA PRIVADA – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012.

Que con fecha 21 de mayo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71

(antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 presentadas por los responsables del SAF 23 – SECRETARIA PRIVADA – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE CON CINCO CENTAVOS (\$ 21.262.112,05).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 137/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de mayo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 28.578/10 caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – Saf. 10 – Fuente de Financiamiento 111 PRESUPUESTO y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en 2012.

Que con fecha 21 de mayo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en 2012 presentadas por los responsables del SAF 10 MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$845,46).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 138/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de mayo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 29.868/11 caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – Saf. 10 – Fuente de Financiamiento 111 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en 2012.

Que con fecha 21 de mayo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en 2012 presentadas por los responsables del SAF 10 MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SEIS MILLO- NES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILOCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$6.739.891,49).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 139/12

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de mayo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 29.869/11 caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – Saf. 10 – Fuente de Financiamiento 305, VIVIENDAS OFICIALES y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 305, VIVIENDAS OFICIALES, presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en 2012.

Que con fecha 21 de mayo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en 2012 presentadas por los responsables del SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 305, VIVIENDAS OFICIALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$212.834,00).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.140/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de mayo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 31.181/12 caratulado: SECRETARIA GENERAL, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – Saf. 10 – Fuente de Financiamiento 349, FONDO PROVINCIAL PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRACION CENTRAL y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE Fuen-

te de Financiamiento 349, FONDO PROVINCIAL PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRACION CENTRAL, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012.

Que con fecha 20 de mayo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 presentadas por los responsables del SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE Fuente de Financiamiento 349, FONDO PROVINCIAL PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRACION CENTRAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE (\$52.097,00).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 143/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de mayo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. N° 29.993/11 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO S/REND. CTAS. E.J. 2011 SAF 20 FF 343 ARANCEL LEY 4685 ART.111 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento 343, ARANCEL LEY 4685 – ART. 111- presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012.

Que con fecha 16 de mayo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley

4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento 343, ARANCEL LEY 4685 – ART. 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 44.827,40).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 144/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de mayo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. N° 29.991/11 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO S/REND. CTAS. E.J. 2011 SAF 20 FF 329 CONVENIO RENAPER y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento 329, CONVENIO RENAPER presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012.

Que con fecha 16 de mayo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento 329, CONVENIO RENAPER, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 103.570,56).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 145/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de mayo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 29.995/11 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO S/REND.CTAS. EJ. 2011 SAF 20 FF 499 APORTE DEL TESORO NACIONAL y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento 499, APORTE DEL TESORO NACIONAL (TGP)- presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012.

Que con fecha 16 de mayo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento 499, APORTE DEL TESORO NACIONAL (TGP), en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CUARENTAY TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 43.343,28).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 147/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de Junio de 2013 reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

VISTO: La renuncia presentada por la Cra. LEGUIZAMON, Ana María – DNI Nº 11.366.345 al Cargo de Relator Fiscal, a partir del 01 de julio de dos mil trece, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO: Que no existe impedimento algún para proceder a su aceptación;

Por todo lo expuesto EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la Cra. LEGUIZAMON, Ana María – DNI Nº 11.366.345 al Cargo de Relator Fiscal, de la Planta Permanente de este Organismo a partir del 01 de Julio de 2013.-

Artículo 2º: Por el Servicio Administrativo procédase a la liquidación de las licencias no usufructuadas.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, déjese constancia en el respectivo legajo personal y cumplido ARCHÍVESE

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 153/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de junio de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,y

VISTO: El Expediente Nº 28345/09, caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL Nº 473/07-MIAG AP EC; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 185/13 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado a la ASOCIACION MUTUAL DE TECNICOS DE FUTBOL DEL CHUBUT por Resolución Nº 473/2007-MIAG, de fecha 28-12-07 del MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado a la ASOCIACION MUTUAL DE TECNICOS DE FUTBOL DEL CHUBUT por Resolución Nº 473/2007-MIAG, de fecha 28-12-07 del MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).:

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 154/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Junio de 2013 reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

VISTO: La renuncia presentada por la agente RODRIGUES, OLGA – DNI N° 11.526.521 al cargo de Oficial Principal de Secretaría, a partir del 01 de Julio de dos mil trece, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO: que no existe impedimento alguno para proceder a su aceptación:

Por todo lo expuesto, EL TRIBUNAL DE CUENTAS, ACUERDA:

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la Agente RODRIGUES, OLGA – DNI N° 11.526.521 al Cargo de Oficial Principal de Secretaría, de la Planta Permanente de este Organismo a partir del 01 de Julio de 2013.

Artículo 2º: Por el Servicio Administrativo procédase a la liquidación de las licencias no usufructuadas.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, déjese constancia en el respectivo legajo personal y cumplido ARCHÍVESE.

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 155/2013

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 12 días del mes de junio del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 27120/09, caratulado: "COMUNA RURAL DEL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO; S/ Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009, conforme lo dispuesto por el art. 27 de la Ley V N° 71.

Que en consecuencia la Relatora Fiscal eleva su Informe interno de Auditoría N° 437/12-F.3., dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas

objetadas según el art. 33 de la Ley V N° 71 (fs. 87/89).

Que en tal instancia interviene el Contador Fiscal, expidiéndose mediante Dictamen N° 207/12 C.F. manifestando que habiéndose aplicado los procedimientos de auditoría conforme lo dispone el art. 19 Ley V N° 71, se han verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, solicitando la aprobación parcial de las rendiciones de cuentas (fs. N° 90).

Que en virtud de la suma observada resultante, se corre nueva vista al Cr. Fiscal actuante dictaminando en los términos del art. 40 del citado cuerpo legal, mediante Dictamen N° 102/12 C.F., solicitando la formulación de cargo por los montos objetados por la suma de sesenta mil seiscientos diecisiete con sesenta centavos (\$ 60.617,60) más intereses de Ley.

Que resultan responsables solidarios en los términos del art. 25 de la Ley citada por las sumas observadas del Ejercicio 2009; el entonces Presidente: Sr. Carlos Javier LIÑEYRO y la ex Tesorera: Sra. Alicia Romelia FUENTES, siendo oportunamente notificados de las observaciones como consta a fojas 102) y 105).

Que a fs. 106) se presenta el Presidente actual Sr. Venancio A. MENDEZ y la Sra. Alicia R. FUENTES a fojas 113) subsanando parcialmente las observaciones en la suma de pesos mil (\$ 1.000) conforme da cuenta el Informe N° 177/13-F.3.

Que en consecuencia, y atento lo solicitado en Dictamen N° 055/13 CF, se procede en esta instancia a formular cargo a los responsables por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 77.948,96) de los cuales pesos cincuenta y nueve mil seiscientos diecisiete con cincuenta y siete centavos (\$ 59.617,57) corresponden a capital conforme al siguiente detalle: Servicios \$ 8.573,12; Bienes de Capital \$ 9.169,00; Trabajos Públicos \$ 29.125,48, gastos sin Imputar \$ 6.150,00 y \$ 6.600,00, y pesos dieciocho mil trescientos treinta y uno con treinta y nueve cvos. (\$18.331.39) a intereses conforme los Art. 40º, 25º, 74, de la Ley N° V -71.-

Que asimismo, y en los términos del art. 34º del citado cuerpo legal corresponde la aprobación parcial del ejercicio 2009 por la suma de \$ 1.234.226.40.

Que corrida la vista a la Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs. 119) mediante Dictamen N° 53 - F.E.-2013.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 34º; 40º y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009, presentada por los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino

Ameghino, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2009, que importan un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.234.226,40) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO por la suma observada, en forma solidaria a los Señores: Carlos Javier

LIÑEYRO (DNI N° 22.453.642) y Alicia Romelia FUENTES (DNI N° 22.271.312) por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 77.948,96), conforme lo manifestado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V-71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Cuarto : Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 156/13-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de junio del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 29730/11-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DR. ATILIO O. VIGLIONE - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Dr. Atilio O. Viglione presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011.

Que con fecha 31 de mayo del 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2011, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Dr. Atilio O. Viglione, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS

NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.894.084,51), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aplíquese al Art. 1° Inciso 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto a los Subsidios invertidos parcialmente, según lo detallado en Informe Final N° 299/13-F.3.-

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 157/13-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de junio del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 29711/11-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011.

Que con fecha 04 de junio del 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el monto pendiente de aprobación la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 36.184,00) corresponde a denuncia "Oficina Anticorrupción" Actuación N° 1567/13-TC.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2011, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 2.874.757,90), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 36.184,00), dicho monto se corresponde con el Pto. II de la Resolución N° 004/13 Oficina

Anticorrupción, radica denuncia penal la presunta comisión de ilícitos contra la Administración Pública, tramitada por Actuación N° 1567/13-TC.

Tercero: Aplíquese el Art. 1° inciso 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto al subsidio no invertido, según lo detallado en Informe Final N° 300/13-F3.

Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 158/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de junio del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El artículo 219° de la Constitución Provincial y lo ordenado por el artículo 17° inc. s) de la Ley V.71, por lo que corresponde al Tribunal de Cuentas presentar la Memoria de su gestión a la Honorable Legislatura correspondiente al año 2012; y

CONSIDERANDO: Que el uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el visto el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la Memoria Anual correspondiente a la gestión realizada por el Tribunal de Cuentas durante el año 2012 que como ANEXO I forma parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo: Remítase a la Honorable Legislatura del Chubut.

Tercero: Regístrese y publíquese, cumplido ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 159/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de julio de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 32.598, año 2013, caratulado: MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO – R/ANT. SUM. ADM. N° 26-DS-12 - S/SINIESTRO ROBO DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN PUERTO MADRYN DGR (EXPTE. N° 958-DGR-12); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la denuncia efectuada por la agente Débora Silvana León obrante a fs. 4 y vlta., dando cuenta del robo perpetrado en las instalaciones del Departamento Recaudación de la Dirección General de Rentas con asiento en la Ciudad de Puerto Madryn, donde autores ignorados ingresaron al lugar y, previo a efectuar la rotura del vidrio de una ventana y desactivar el sistema de alarma, sustrajeron la suma de Pesos Seis Mil Treinta y Seis con Sesenta Centavos (\$ 6.036,60) que se encontraban depositados en el interior de una caja fuerte.-

Que luce a fs. 19 y vuelta) Declaración de la agente anteriormente mencionada.-

Que obran a fs. 20, 21 y 22) fotografías del lugar del hecho y croquis del lugar (fs. 23).-

Que la Dirección de Sumarios obrante a fs. 61 y vuelta) y 62 y vuelta) emite Conclusiones y a fs. 65 y vuelta) y 66) Dictamen Final N° 13-DS-2013.-

Que a fs. 76) mediante Resolución N° III 43 se declara la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en relación al presente sumario.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 79) Dictamen N° 25/13, expresando que: "... no se ha acreditado responsabilidad por la culpa o negligencia de agente alguno resultando así evidente "... la inexistencia de responsabilidad...".- En razón de lo así expuesto, entiende que correspondería el ARCHIVO de la presente actuación (Artículo 48°, inciso a, Ley V N° 71), criterio éste compartido por el Señor Contador Fiscal en su Dictamen N° 52/2013-C.F. obrante a fs. 80).-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente al Ministerio de Economía y Crédito Público, solicitando que previo al archivo de las presentes actuaciones se ponga en conocimiento de la agente Débora Silvana León del resultado recaído en autos.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 160/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de julio de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28150/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/REND. CTAS. HOSPITAL DE RÍO MAYO EJERCICIO 2009 FEHP; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2009, del Hospital de Río Mayo;

Que con fecha 13 de junio de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139). Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2009, del HOSPITAL DE RIO MAYO, dependiente del Área Programática Comodoro Rivadavia – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 144.283,68).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 161/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de julio de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.547/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009 – SAF 70 – FF 111 – PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 – SAF 70 – Fuente de Financiamiento 111 – PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL;

Que con fecha 24 de Junio de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 de SECRETARIA DE SALUD – SAF 70 – Fte.Fto. 111 – PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las

partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 117.703.587,47)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 162/13

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 05 días del mes de julio del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El expediente 26.058, año 2008, caratulado: "COMUNA RURAL DE GASTRE S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2008", y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 403/12 se formula cargo a los entonces responsables de la Comuna Rural de Gastre señor Rolando Jara, y José Troncoso en carácter de Ex Presidente y Ex Tesorero respectivamente.

Que dicho cargo \$ 27.405,17 corresponde a la suma observada en la Cuenta Presupuestaria correspondiente a las rendiciones del Ejercicio 2008.

Que mediante Acuerdo 47/2013 obrante a fojas 212) se resolvió no hacer lugar a la presentación efectuada por el entonces responsable en virtud de no encuadrarse en los supuestos previstos en el art. 65 de la Ley V N° 71 (fojas 192/93).

Que a fojas 238/39 el señor Rolando Jara se presenta nuevamente en autos, adjuntando nueva documental respaldatoria por las sumas cuestionadas, correspondiendo en consecuencia resolver sobre la admisibilidad formal del escrito y su canalización como recurso de revisión.

Que en tal estado, y sin perjuicio de la falta de calificación de la presentación referida (art. 99 inc. 2° ley I N° 18) y siendo que se deduce del libelo oportunamente interpuesto por el legitimado su verdadero carácter, y ante la alegación de materia sujeta a recurso, se resuelve abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 403/12, como recurso de Revisión en los términos del art. 65 inciso "d" de la Ley citada.

Que en consecuencia, decidida la admisión formal del recurso de revisión corresponde dar intervención al Contador Fiscal del Área en los términos del art. 66 de la Ley V- N° 71.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:
Primero: Admitir formalmente el recurso interpuesto contra el Acuerdo 403/12 T.C, como Recurso de Revi-

sión del art. 65 inc. "d" de la Ley V- Nº 71. Dése intervención al Contador Fiscal del Área, Ricardo Zuliani en los términos del art. 66º de la mencionada ley.

Segundo: Regístrese, Notifíquese al presentante, y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 163/13-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de julio del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 31054/12-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE FACUNDO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Facundo presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012.

Que con fecha 11 de junio del 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2012, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Facundo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2012, que importan un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.560.094,93), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aplíquese el art. 1º inc. 6 del Decreto Nº 1304/78 (y sus modificatorias) respecto al subsidio no invertido, según lo detallado en Informe Final Nº 356/13-F3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 164/13-TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de julio del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 28.525/10 TC caratulado: "SECRETARIA DE SALUD – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – SAF 73 – F.F. 476 -Hospital de Puerto Madryn – Plan Nacer",

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería 2010 pagada en 2011 – F.F.476 – Plan Nacer – SAF 73 –Hospital de Puerto Madryn.

Que con fecha 11 de Junio del 2013, el Sr. Contador a cargo de la Fiscalía Nº 10, eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – Nº 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería 2010 pagada en 2011, del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – Fte. Fto. 476 – PLAN NACER, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ C/10/100 (\$ 4.210,10).-

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 165/13-TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de julio del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 28.525/10 TC caratulado: "SECRETARIA DE SALUD – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – SAF 73 – F.F. 476 -Hospital de Puerto Madryn – Plan Nacer",

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 – F.F.476 – Plan Nacer - SAF 73 –Hospital de Puerto Madryn.

Que con fecha 11 de Junio del 2013, el Sr. Contador a cargo de la Fiscalía N°10, eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010, del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – Fte. Fto. 476 – PLAN NACER, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2010, que importan un monto de: PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 98/100 (\$ 177.604,98).-

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 166/13-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de julio del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut,y

VISTO: El Expte. N° 28.527/10 TC caratulado: "SECRETARIA DE SALUD – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – SAF 73 – F.F. 111 – Programa 20 (Hospital de Puerto Madryn",

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Año 2010 pagada en 2011 – F.F.111 – SAF 73 – Programa 20 – Hospital de Puerto Madryn

Que con fecha 01 de julio del 2013, el Sr. Contador a cargo de la Fiscalía N°10 eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Año 2010

Pagada en 2011, del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – Programa 20 – Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTAY SIETE MIL SETECIENTOS CINCO C/49/100 (\$ 2.487.705,49).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 167/13-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de julio del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut,y

VISTO: El Expte. N° 28.527/10 TC caratulado: "SECRETARIA DE SALUD – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – SAF 73 – F.F. 111 – Programa 20 (Hospital de Puerto Madryn",

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 – F.F.111 – SAF 73 – Programa 20 – Hospital de Puerto Madryn

Que con fecha 28 de junio del 2013, el Sr. Contador a cargo de la Fiscalía N°10 eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010, del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – Programa 20 – Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2010, que importan un monto de: PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE C/57/100 (\$ 32.995.214,57).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 168/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de julio de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 29.947/11, caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO «S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 SAF 91»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111 ;358 ;360 ;380 ;391 ;392 ;396 ;398 – Enero a Junio ejercicio 2011 pagado en el 2012;

Que con fecha 27 de Junio de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 91 OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111 ;358 ;360 ;380 ;391 ;392 ;396 ;398 – Enero a Junio ejercicio 2011 pagado en el 2012, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 69/100 (\$ 43.140.750,69).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 169/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de julio de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28151/09, caratulado “SECRE-

TARIA DE SALUD S/REND.CTAS. HOSPITAL SARMIENTO EJERCICIO 2009 FEHP; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2009, del Hospital de Sarmiento;

Que con fecha 13 de junio de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33° Ley V-N° 71 (Antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33° Ley V-N° 71 (Antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2009, del HOSPITAL DE SARMIENTO, dependiente del Área Programática Comodoro Rivadavia – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 324.461,51).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 170/13-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de julio del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 27.326/09 TC caratulado: “SECRETARIA DE SALUD – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – SAF 73 – F.F. 111 – Programa 20 (Hospital de Puerto Madryn”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2009 Pagada en 2010 – F.F.111 – SAF 73 – Programa 20 – Hospital de Puerto Madryn

Que con fecha 5 de junio del 2013, el Sr. Contador a cargo de la Fiscalía N°10 eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería 2009 Pagada en 2010, del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – Programa 20 – Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS C/42/100 (\$ 2.111.436,42).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 171 /13-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de julio del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut,y

VISTO: El Expte. Nº 27.326/09 TC caratulado: “SECRETARIA DE SALUD – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – SAF 73 – F.F. 111 – Programa 20 (Hospital de Puerto Madryn”,

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 – F.F.111 – SAF 73 – Programa 20 – Hospital de Puerto Madryn

Que con fecha 5 de junio del 2013, el Sr. Contador a cargo de la Fiscalía Nº10 eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – Nº 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009, del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – Programa 20 – Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2009, que importan un monto de: PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE C/75/100 (\$ 25.263.215,75).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 172/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de Julio de 2013 reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

VISTO: El Art. 1º de la Ley I Nº 246 (antes Ley 4953) y la Nota Nº 165/2013 – s.a.T.C.;

CONSIDERANDO: Que el art. 1º de la Ley I Nº 246 (antes 4952), establece que los agentes de la Administración Pública dependientes de la Administración Central u Organismos Descentralizados que revisten en la Planta Transitoria como personal mensualizado durante cinco (5) años continuos, pasarán a revistar en forma automática en la Planta Permanente, con todos los derechos y obligaciones que de esa situación resulten;

Que el Agente LÓPEZ, OSVALDO ABEL – DNI Nº 31.914.802 cumple con los requisitos del art. 1º de la Ley I Nº 246, atento lo informado por el Servicio Administrativo por Nota Nº 165/2013 – s.a.T.C.;

Que no existe impedimento para reubicar al agente citado, en la Planta Permanente del organismo;

Por todo lo expuesto, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Artículo 1º: REUBICAR al agente LOPEZ, OSVALDO ABEL – DNI Nº 31.914.802, en el cargo Oficial 2º Secretaría de la Planta Permanente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, déjese constancia en el respectivo legajo personal y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 173/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de julio de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 30163/11, caratulado “SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – SAF 74 – FF 371 – AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 – SAF 74 – Fuente de Financiamiento 371 – AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA;

Que con fecha 19 de Junio de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 del ÁREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA – SAF 74 – Fte. Fto. 371, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: de PESOS UN MILLON CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS UNO, CON 27/00 (\$1.115.201,27).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 174/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de julio de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 30163/11, caratulado “SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – SAF 74 - FF 371 – AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012 – SAF 74 – Fuente de Financiamiento 371 – AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA;

Que con fecha 19 de Junio de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012 del ÁREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA – SAF 74 – Fte. Fto. 371, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 72/00 (\$ 24.125,72).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 175/13-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de julio del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 27.327/09 TC caratulado: “SECRETARIA DE SALUD – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – F.E.A.H.P. - SAF 73 – F.F. 371 – Programa 20 (Hospital de Puerto Madryn)”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Año 2009 Pagada en 2010 – F.F.371 (Arancelamiento Hospitalario) y F.F. 377 (PROFE) – SAF 73 – Programa 20 – Hospital de Puerto Madryn

Que con fecha 7 de junio del 2013, el Sr. Contador a cargo de la Fiscalía Nº10 eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – Nº 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería Año 2009 Pagada en 2010, del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – Programa 20 – Fte.Fto. 371 Arancelamiento Hospitalario y Fte.Fto. 377 PROFE, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TREINTAY SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE (\$ 37.717).-

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 176/13-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de julio del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 27.327/09 TC caratulado: "SECRETARIA DE SALUD – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – F.E.A.H.P. - SAF 73 – F.F. 371 – Programa 20 (Hospital de Puerto Madryn)",

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 – F.F.371 (Arancelamiento Hospitalario) y F.F. 377 (PROFE) – SAF 73 – Programa 20 – Hospital de Puerto Madryn

Que con fecha 5 de junio del 2013, el Sr. Contador a cargo de la Fiscalía Nº10 eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – Nº 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009, del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – Programa 20 – Fte.Fto. 371 Arancelamiento Hospitalario y Fte.Fto. 377 PROFE, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2009, que importan un monto de: PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS C/65/100 (\$ 2.970.406,65).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 177/13-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de julio del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 28.528/10 TC caratulado: "SECRETARIA DE SALUD – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – F.E.A.H.P. - SAF 73 – F.F. 371 – Programa 20 (Hospital de Puerto Madryn)",

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Año 2010 Pagada en 2011 – F.F.371 (Arancelamiento Hospitalario) y F.F. 377 (PROFE) – SAF 73 – Programa 20 – Hospital de Puerto Madryn.

Que con fecha 13 de junio del 2013, el Sr. Contador a cargo de la Fiscalía Nº10 eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – Nº 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Año 2010 pagada en 2011, del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – Programa 20 – Fte.Fto. 371 Arancelamiento Hospitalario y Fte.Fto. 377 PROFE, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILOCHOCIENTOS TRES (\$ 339.803).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 178/13-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de julio del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 28.528/10 TC caratulado: "SECRETARIA DE SALUD – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – F.E.A.H.P. - SAF 73 – F.F. 371 – Programa 20 (Hospital de Puerto Madryn)",

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio

cio 2010 – F.F.371 (Arancelamiento Hospitalario) y F.F. 377 (PROFE) – SAF 73 – Programa 20 – Hospital de Puerto Madryn

Que con fecha 12 de junio del 2013, el Sr. Contador Fiscal a cargo de la Fiscalía N°10 eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010, del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – Programa 20 – Fte.Fto. 371 Arancelamiento Hospitalario y Fte.Fto. 377 PROFE, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2010, que importan un monto de: PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$3.758.297).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 179/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de julio de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26.323/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008 – SAF 70 – FF 111 – PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2008 – SAF 70 – Fuente de Financiamiento 111 – PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL;

Que con fecha 24 de Junio de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2008 de SECRETARIA DE SALUD – SAF 70 – Fte.Fto. 111 – PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO SIETE MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 107.013.403,63)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 180/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de julio de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.544/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009 – SAF 70 – PROYECTO FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA – FF 503 – CTA. CTE. N° 200858/1";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 – SAF 70 – Fuente de Financiamiento 503 – PROYECTO FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA;

Que con fecha de Junio de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 de SECRETARIA DE SALUD – SAF 70 – Fte.Fto. 503 – PROYECTO FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$663.674,17).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 181/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de julio de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.539/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009 – SAF 70 – F.F. 472 – APOYO DE EDUCACION PARA LA SALUD";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 – SAF 70 – Fuente de Financiamiento 503 – C.O.N.A.D.I.S. – PROGRAMA DE APOYO EN SALUD–;

Que con fecha 24 de Junio de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 de SECRETARIA DE SALUD – SAF 70 – Fte.Fto. 503 – C.O.N.A.D.I.S. – PROGRAMA DE APOYO EN SALUD–, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 271.677,-).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 182/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de julio de dos mil trece, reunidos en

Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26.320/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008 – SAF 70 – FF 111 – PROMIN PROVINCIA";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2008 – SAF 70 – Fuente de Financiamiento 111 – PROMIN PROVINCIA;

Que con fecha 24 de Junio de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2008 de SECRETARIA DE SALUD – SAF 70 – Fte.Fto. 111 – PROMIN PROVINCIA, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 99.351,25).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 183/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de julio de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30161/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – SAF 74 - FF 111 – PROGRAMA 17 –AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012 – SAF 74 – Fuente de Financiamiento 111 – AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA;

Que con fecha 19 de Junio de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012 del ÁREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA – SAF 74 – Fte. Fto. 111 – PROGRAMA 17, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTAY OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 21/00 (\$2.168.276,21).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 184/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de julio de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 30161/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – SAF 74 – FF 111 – ÁREA PROGRAMÁTICA COMODORO RIVADAVIA";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 – SAF 74 – Fuentes de Financiamiento 111 y 361 – ÁREA PROGRAMÁTICA COMODORO RIVADAVIA;

Que con fecha 20 de Mayo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 del ÁREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA – SAF 74 – Fte. Fto. 111 y 361, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, CON 04/00 (\$31.179.856,04).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 185/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de julio de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 32.239, año 2013, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. SUM. ADM. Nº 53-DC-2012 S/INCENDIO DE BAÑO QUÍMICO-AVP (EXPTE. Nº 3336-AVP-12)"; y

CONSIDERANDO: Que el presente sumario se instruye a consecuencia del incendio del baño químico denunciado por el agente Rafael Vallejos dependiente de la Administración de Vialidad Provincial, ocurrido durante las horas de servicios en el campamento de la obra pavimentación Acceso Playa Magagna, donde se desempeña como Capataz.-

Que en fojas 2) manifiesta que de forma inesperada y accidental se produjo un incendio de un baño químico en circunstancias que los agentes se encontraban trabajando, concurriendo de inmediato con los integrantes del equipo al lugar del hecho a los efectos de extinguir el mismo con matafuegos, agua y tierra, evitando la propagación del foco ígneo a los restantes bienes que se encontraban en peligro.

Que sin perjuicio de la actividad desplegada, el bien compuesto de plástico resultó totalmente destruido.-

Que la Dirección de Sumarios concluye mediante Dictamen Final Nº 06/2013, que no surgen elementos para atribuir responsabilidad administrativa al agente que tenía a cargo el bien siniestrado, así como a los demás integrantes del campamento vial en cuestión, sugiriendo el archivo de las actuaciones.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se remiten nuevamente al organismo de origen a los efectos de dictar el acto conclusivo; por Resolución 1096/13 AVP se resuelve el archivo de las actuaciones administrativas conforme lo dispuesto por el art. 271 CPP por aplicación supletoria art. 79 del Convenio Colectivo Nº 572/09 y art. 133 de la Le 20320.-

Que a fojas 49) en dictamen Nº 12/13 se expide el Asesor Legal de este organismo efectuando una serie de consideraciones: la escasa investigación de los hechos durante el procedimiento sumarial llevado a cabo; ausencia de culpa o negligencia por parte de agente alguno en las actuaciones sumariales, no atribuyéndose, en consecuencia, responsabilidad alguna; en otro orden, ausencia de notificación a los agentes

involucrados de la Resolución que pone fin al sumario, por parte de AVP.-

Que además el Asesor Legal manifiesta que conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley V N° 71 "la responsabilidad de los agentes, a las entregas indebidas de bienes a su cargo o custodia y a la pérdida o sustracción de los mismos salvo que justificaren que no medió culpa o negligencia de su parte", en este contexto, sugiere citar al responsable de la cuadrilla (Sr. Vallejos Rafael Enrique) para que tome vista de las actuaciones y produzca descargo en los términos del art. 48 inc. C, Ley citada.-

Que ha tomado intervención el Contador Fiscal a 51) en Dictamen N° 088/13 aconsejando el archivo de las actuaciones, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 1096/2013 AVP.-

Que no evidenciándose de las actuaciones labradas por la Dirección de Sumarios, responsabilidad en la conducta de los agentes en cuestión y consecuentemente, no configurándose la culpa requerida por el art. 22 de la Ley V N° 71, procede el archivo de las actuaciones.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. a) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, remítase el presente expediente a la Administración de Vialidad Provincial, solicitando que previo al archivo de las presentes actuaciones, se ponga en conocimiento del Agente Rafael Enrique VALLEJOS del resultado recaído en autos.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 186/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de julio de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28149/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/REND.CTAS HOSPITAL DE RÍO SENGUER EJERCICIO 2009 – FEHP; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2009, del Hospital de Río Senguer;

Que con fecha 13 de junio de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33° Ley V-N° 71 (Antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33° Ley V-N° 71 (Antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2009, del HOSPITAL DE RIO SENGUER, dependiente del Área Programática Comodoro Rivadavia – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 311.667,99).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 187/2013

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de julio del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 28.467, año 2010, caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO – s/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2010"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 110/2013-T.C. se aprueban las Rendiciones de Cuentas de la Comuna Rural de Aldea Beleiro por el Ejercicio 2010 y se formula cargo por la suma pendiente de \$ 12.871,06 correspondiente a la Partida Presupuestaria Bienes de Consumo.-

Que notificados los responsables Señor Antonio SÁNCHEZ Y Sra. Julia Elena SAN MARTÍN del Acuerdo arriba mencionado, se presenta a fs. 120 el Señor Sánchez adjuntado documental referida a la suma pendiente de aprobación.-

Que corrida vista a la Fiscalía N° 3 a los efectos analice la misma, la Relatora Fiscal mediante Informe N° 305/13-F. 3 (fs. 122) informa que se han subsanado en su totalidad las observaciones objeto de la formulación de cargo.-

Que en virtud de lo expuesto ut supra procédase a la aprobación de la suma de PESOS DIEZ MIL CINCUENTA CON NUEVE CENTAVOS (\$10.050,09) correspondiente a la Partida Presupuestaria Bienes Corrientes.-

Que el Contador Fiscal ha tomado intervención a fs. 126) vuelta.-

Por ello y lo prescripto por el artículo 65° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo del Tribunal N° 110/2013-TC.-

Segundo: Dejar sin efecto el cargo formulado en el artículo segundo del Acuerdo N° 110/2013 y aprobar la rendición de la suma de PESOS DIEZ MIL CINCUENTA CON NUEVE CENTAVOS (\$ 10.050,09), declarando a los responsables libres de responsabilidad.-

Tercero: Notifíquese a los responsables; a Fiscalía de Estado y a Fiscalía N° 3.-

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 188/13-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de julio del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 29707/11-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011.

Que con fecha 17 de junio del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2011, presentada por los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.830.187,33), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aplíquese el art. 1° inc. 6 y 7 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto al subsidio no invertido, según lo detallado en Informe Final N° 346/13-F3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVÉSE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 189/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de julio de 2013, los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, reunidos en Acuerdo Ordinario, y;

VISTO: El Acuerdo N° 154/2013; y

CONSIDERANDO: Que por el Acuerdo de referencia se acepta la renuncia presentada por la Sra. RODRIGUES, Olga al cargo de Oficial Principal de Secretaría;

Que a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento de la Secretaría del Tribunal, resulta conveniente designar el reemplazo correspondiente;

Que el Agente GAUD, Norman Armando – DNI N° 17.680.017 cargo Oficial Superior de Secretaría y responsable de la Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas, reúne los requisitos que ameritan su promoción al cargo de Oficial Primero de Secretaría;

Por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139) en su artículo 17° inciso u), EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: PROMOVER al agente GAUD, Norman Armando – DNI N° 17.680.017 al cargo de OFICIAL PRIMERO DE SECRETARIA – Categoría 8, a partir del 01 de julio de 2013.

Segundo: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento el Servicio Administrativo y cumplido ARCHIVÉSE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ISABEL VIDAL, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 18 de Junio de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 27-08-13 V: 29-08-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PAVEZ, MANUEL OMEGAR, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 05 de Agosto de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 27-08-13 V: 29-08-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela Juárez Aldazabal, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GROSS, IRENE, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 12 de 2013.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 27-08-13 V: 29-08-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de OPORTO CECILIO, para que se presenten en autos: OPORTO, CECILIO S/Sucesión Ab-Intestato, (Expte. N° 525, Año 2013).

Publiquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 15 de Agosto de 2013.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 27-08-13 V: 29-08-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de GAUD, ARMANDO PABLO, para que se presenten en autos: GAUD, ARMANDO PABLO S/Sucesión Ab-Intestato, (Expte. N° 413, Año

2013). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 06 de Agosto de 2013.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 27-08-13 V: 29-08-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de 1° Instancia, con asiento en la localidad de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría N° 2 a mi cargo, en autos: «PEREYRA, MIGUEL ÁNGEL s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N°228-2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. MIGUEL ÁNGEL PEREYRA para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten.-

Publicación: Tres días.-

Lago Puelo (Ch.), 09 de agosto de 2013.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 27-08-13 V: 29-08-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, sito en calle Avda Alvear 505 Planta Baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: «SUSO FERNANDEZ, PEDRO y BAHAMONDE, BENERA S/Sucesiones ab-intestato» (Expte. 422 Año 2013), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO SUSO FERNÁNDEZ Y BENERA BAHAMONDE, para que lo acrediten en el término de 30 días. Publíquese por tres (3) días.-

Esquel, 31 de Julio de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 27-08-13 V: 29-08-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Avenida Mosconi Nro. 44 de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Mures Luis Horacio, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados «POBLETE VERDEJO, ADI ORFILIA s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 472 – año 2013), cita y emplaza por Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante POBLETE

VERDEJO, ADI ORFILIA, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en autos (Art. 712 del C.P.C.C Ley XIII N° 5). El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art.148 del C.P.C.C Ley XIII N° 5.-

Puerto Madryn, 01 del mes de Agosto de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-08-13 V: 29-08-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ MIGUEL ÁNGEL para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RODRIGUEZ, MIGUEL ÁNGEL S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001518/2013). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 07 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 27-08-13 V: 29-08-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIQUELME, MIGUEL y RIQUELME, MARIO ROBERTO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RIQUELME, MIGUEL - RIQUELME, MARIO ROBERTO s/ Juicio sucesorio ab-intestato (Expte. 001475/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 06 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 27-08-13 V: 29-08-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, P.B.

de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: «MILLAQUEO ROSA DEL CARMEN s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nro. 428 - año 2013), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ROSA DEL CARMEN MILLAQUEO, para que en el término de treinta (30) días se presenten para hacerlos valer en el juicio.

Publicación: tres días.-

Esquel, Chubut 25 de julio del 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 27-08-13 V: 29-08-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados «TASCON OLGA MERCEDES S/SUCESION AB- INTESTATO» (Expte. Nro 506 Año.2013) cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por TASCON OLGA MERCEDES para que en el término de treinta días se presenten a juicios y lo acredite.

Esquel, 07 Agosto de 2013.

Publicación: Tres días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 27-08-13 V: 29-08-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LAPOLLA, DORA ESTHER, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 11 de Junio de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 26-08-13 V: 28-08-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ESTER CATALINA GARCIA

y de EDUARDO BERTO MALERBA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 15 de Agosto de 2013.

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 26-08-13 V: 28-08-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de esta ciudad, en autos: "PARAVATI, JOSE S/Sucesión" Expte. 1420/2013, ha dispuesto publicar edictos por el término de Tres días en el "Boletín Oficial" y Diario "El Patagónico" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE PARAVATI, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 05 de Agosto de 2013.-

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 26-08-13 V: 28-08-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de esta ciudad, en autos: "BARTELS, JULIO CESAR S/SUCESION Ab – Intestato, Expte. N° 967/2013" ha dispuesto publicar edictos por el término de Tres días en el "Boletín Oficial" y Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO CESAR BARTELS, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 25 de Julio de 2013.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 26-08-13 V: 28-08-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1, a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de RENE VAN OPHUYSEN, en estos autos caratulados: "VAN

OPHUYSEN, RENE S/Sucesión ab-intestato", Expte. N° 104/2013, mediante Edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, (Chubut), 22 de Julio de 2013.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 23-08-13 V: 27-08-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 – 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rosana Beatriz Strasser, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ, MARIA ANGELICA y GOMEZ, JUSTO VICENTE, para que dentro del plazo de Treinta días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "DIAZ, MARIA ANGELICA y GOMEZ, JUSTO VICENTE S/Sucesión", Expte. 3248/2012. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 15 de Mayo de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 23-08-13 V: 27-08-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut sito en Avda. Los Notros de la localidad de Lago Puelo (Ch), a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. Celeste Ariet, en autos caratulados: "ÑANCUCHEO, MERCEDES-MILIPIL, TIMOTEO JUAN s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 212-2013), cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos a herederos y acreedores de quienes en vida fueran MERCEDES ÑANCUCHEO y TIMOTEO JUAN MELIPIL.

Publíquese por tres (3) días.

Lago Puelo (Ch), 05 de Agosto de 2013.

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 23-08-13 V: 27-08-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de

la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut sito en Avda. Los Notros de la localidad de Lago Puelo (Ch), a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez, Secretaria desempeñada por la Dra. Celeste Ariet, en autos caratulados: "BERGAMASCO, RICARDO s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 213-2013), cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos a herederos y acreedores de quienes en vida fuera RICARDO BERGAMASCO.

Publíquese por tres (3) días.
Lago Puelo (Ch), 09 de Agosto de 2013.

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 23-08-13 V: 27-08-13.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado Dr. Omar Higinio Magallanes, a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut, sito en Avda. Alvear 505, P.B., de la ciudad de Esquel, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "MAIER ROLF S/Sucesión Ab – Intestato", Expte. N° 181/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ROLF MAIER, para que en el término de Treinta días se presenten a juicio y acrediten.

Publíquese por tres (3) días.
Esquel, 05 de Julio de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 23-08-13 V: 27-08-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear y Darwin P.B., de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, quien cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fueran ROBERTO JUAN EDWARDS o ROBERTS JOHN EDWARDS y GWAWR NICHOLS o AURORA NICHOLS, para que se presenten en los autos caratulados: "EDWARDS, ROBERTO JUAN y NICHOLS, GWAWR s/Sucesiones Ab-Intestato" (Expte. N° 500/2013).

Publíquese por tres días. Esquel, 07 de Agosto de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 23-08-13 V: 27-08-13.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Dr. Luis Horacio MURES a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, secretaría autorizante, en autos caratulados: "FIORASI LEASING S.A. C/ ORELLANA OLIVERA TEODORO Y OT. S/ EJEC. PRENDARIA" (Expte. 1153 – Año 2012), se hace saber que se publicarán edictos por TRES (3) días, donde el martillero público Edgardo A. GAMBUTTA, procederá a vender en pública subasta con la Base de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 86.596.-) y al mejor postor, dinero en efectivo el siguiente bien: 1) Un automotor dominio HSJ 678, Marca Ford, Tipo Pick up, modelo Ranger DC 4 X 4 XLT HARDR 3.0L D, año 2008, motor marca Ford nro. C34262252, chasis marca Ford nro. 8AFER13P091206820, en muy buen estado general, con 68716 km, cuenta con jaula antivuelco y lona tapa caja.- INFORMES Y EXHIBICION: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de comercio. En el lugar de la subasta y/o al tel. 2804 405413. EL REMATE: se efectuará el día 11 de Septiembre próximo a las 10 horas en Fontana 116 de la ciudad Puerto Madryn, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo.

Puerto Madryn, 16 de Agosto del 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-08-13 V: 27-08-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 051/13- DR de fecha 08/02/2013, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1977/12 DGR, caratulado "Basat SRL N° de Inscripción 907-598753-9 s/ Liquidación Impositiva Artículo 35º Ley XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Basat SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-598753-9, con CUIT 30-70969966-7, Liquidación Impositiva N° 1148/12 DR (Nota N° 4885/12 DGR) notificada con fecha 03/10/2012, en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 07 a 08/2009; 05 a 12/2010; 01 a 12/2011; por un impuesto omitido de \$ 14.532,05;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el Artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 07 a 08/2009; 05 a 12/2010; 01 a 12/2011;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el Artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:
EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **DISPONE:**

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Basat SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-598753-9, con CUIT 30-70969966-7, con domicilio en Alem N° 782 de la localidad de Comodoro Rivadavia – Chubut, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 27-08-13 V: 02-09-13.

EDICTO LEY 19550

TEHUELCHÉ S.A.F.I.C.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Por resolución del Directorio, se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 18 de Septiembre del 2013, a las 20 horas en la sede social de la Avenida 25 de Mayo y Sarmiento de Rawson, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

“ORDEN DEL DIA: “PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta. SEGUNDO: Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 44 cerrado el 30 de Junio del 2013. TERCERO: Aprobación de la gestión del directorio y Síndico. CUARTO: Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. QUINTO: Distribución de utilidades. SEXTO: Consideración de la distribución de acciones. Nota: Por falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21 horas del mismo día y en el mismo lugar de la primera convocatoria.

TEHUELCHÉ S.A.F.I.C.A.

GERONIMO de FELICE
Gerente

I: 23-08-13 V: 29-08-13.

**COOPERATIVA AGR. DE PROV. Y SERV.
TRES SAUCES LTDA.**

Convocatoria de los asociados para la próxima asamblea de la Cooperativa Agr. de Prov. y Serv. Tres Saucés Ltda. a realizarse el próximo 10 de septiembre de 2013, a las 16 hs. en las instalaciones que posee la Cooperativa en Ruta 25, al lado del control policial, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Información y consideración de los motivos por los cuales se celebra la Asamblea General Ordinaria fuera del término legal estipulado.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe del Auditor, del ejercicio económico N° 6.

4) Elección de dos (2) Consejeros titulares, un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente, por vencimiento de mandato.

5) Consideración sobre situación irregular de asociados

CONSEJO DE ADMINISTRACION

ELCANO, JUAN PABLO
Presidente

I: 26-08-13 V: 28-08-13.

BANCO DEL CHUBUT S.A. – LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 08/ 2013.

OBJETO: Contratación de un Seguro Integral Bancario para el Banco del Chubut S.A.

APERTURA: 25/09/2013. HORA: 10:00 hs. En: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 998.000,00 (Dólares novecientos noventa y ocho mil), finales.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615 Ciudad de Rawson Provincia del Chubut), Sucursal Buenos Aires (25 de Mayo 273 Bs. As.)

CONSULTAS: Subgerencia de Administración - Casa Matriz. mlamame@bancochubut.com.ar; mcastro@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página Web del Banco www.bancochubut.com.ar.

I: 26-08-13 V: 29-08-13.

BANCO DEL CHUBUT S.A. – LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2013

OBJETO: Ampliación y Remodelación Sucursal Centro Comodoro Rivadavia.

APERTURA: 09/09/2013 HORA: 10:00hs

EN: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000,00 (Pesos Seis mil).-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.600.000,00- (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Comodoro Rivadavia (San Martín 833 de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut y Sucursal Rawson (Rivadavia 615 de la localidad de Rawson, Provincia de Chubut).

CONSULTAS: Subgerencia de Administración - Casa Matriz Teléfono (0280)4480125, Vía mail a corsi@bancochubut.com.ar o pbassi@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web.

I: 26-08-13 V: 29-08-13.

**MINISTERIO DE EDUCACION
CITACION**

Sr. CANTU ERNESTO
ESQUEL

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, intima a usted, para que en el término de 15 Días abone en Tesorería de este Ministerio, sito en la calle 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Rawson, o realice el depósito en la cuenta fondo de terceros del Ministerio de Educación, cuenta corriente sucursal 21-9000026/8" la suma de Pesos OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 875,00). Dicho importe surge por haberes indebidamente liquidados y percibidos de acuerdo a los informes de devolución Nros. 30156/06 por el periodo de Marzo/06 y 30305/06 por el período de Abril/06, por la a Escuela N° 809, en caso de realizar la devolución por medio de boleta de depósito, enviar el original de la misma a este Ministerio, mencionando los informes adeudados, reservándose este Ministerio la potestad de iniciar las acciones legales correspondientes.

Queda usted debidamente notificado

PABLO GERMAN FIRMENICH
A/C Dirección General
de Administración
Ministerio de Educación

I: 26-08-13 V: 28-08-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA Nº 14/2013

OBRA: RUTA NACIONAL Nº 260 – PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: EMP. RUTA PROV. Nº 51 – LTE. C/CHILE.
SECCION I: PROG. 0.000 – PROG. 23.000.

TIPO DE OBRA: Ejecución de terraplén con compactación especial, excavación no clasificada, obras de arte menor y la construcción de dos puentes, uno sobre el arroyo Nire y otro sobre el arroyo León.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 127.577.777,00), referidos al mes de Mayo de 2013.

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 77/100 (\$ 1.275.777,77).

PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 25.515,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 11 de Septiembre de 2013.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 11 de Octubre de 2013 a las 11 hs. en forma sucesiva con la L.P. Nº 15/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal 3º Piso – D.N.V.

I: 09-08-13 V: 30-08-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA Nº 15/2013.

OBRA: RUTA NACIONAL Nº 260 – PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: EMP. RUTA PROV. N° 51 – LTE. C/CHILE.
SECCION II: PROG. 23.000 – PROG. 45.900.

TIPO DE OBRA: Ejecución de terraplén con compactación especial, excavación no clasificada, construcción de alcantarillas transversales y laterales y la construcción de dos puentes, uno sobre el arroyo Huemules y otro sobre el río Simpson.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 138.606.363,00), referidos al mes de Mayo de 2013.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES CON 63/100 (\$ 1.386.063,63).

PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTISIETE MIL SEPTECIENTOS VEINTIDOS (\$ 27.722,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 11 de Septiembre de 2013.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 11 de Octubre de 2013 a las 11 hs. en forma sucesiva con la L.P. N° 14/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso – D.N.V.

I: 09-08-13 V: 30-08-13.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

«**ARGENTINA UN PAÍS CON BUENA GENTE**»

PLAN DE MEJORAS INSTITUCIONALES

AVISO DE LICITACION

En el marco del Plan de mejoras de escuelas técnicas, se anuncia el llamado a Licitación Pública N°01/13

Objeto: **Ampliación en I.S.F.D. 812/713, en la ciudad de Esquel - Provincia de Chubut**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/13-M.E.

Presupuesto Oficial: \$ 1.807.291,60.-
Garantía de Oferta exigida 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 18/09/13 Hora; 11:00.

Lugar: Sede del Ministerio de Educación del Chubut.
Plazo total de la Obra: Ciento ochenta (180) Días corridos.

Valor del Pliego: pesos Un Mil (\$ 1.000).

Lugar de adquisición del Pliego: U.C.P.-P.F.E.- MINISTERIO de EDUCACION - 9 de Julio 24 (9103) Rawson-Chubut.

Casa de la Provincia del Chubut- Sarmiento 1172- Capital Federal.

**FINANCIAMIENTO
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA PROVINCIA DEL CHUBUT.**

I: 21-08-13 V: 03-09-13.

**REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACIÓN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO
Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS
DEL TESORO PROVINCIAL**

LICITACION PUBLICA N° 34/13

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE CENTRO DE ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA ZONA OESTE.

Presupuesto Oficial: \$ 42.883.574,68.

Capacidad de Ejecución: \$ 28.589.049,79

Garantía de Oferta: \$ 428.835,74.

Valor del Pliego: \$ 42.883,00.

Plazo de Ejecución: 540 Días.

Fecha y Hora de Apertura: 10 de Octubre de 2013 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a JULIO de 2013

Consulta y venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

I: 22-08-13 V: 28-08-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LLICITACION PUBLICA NACIONAL N° 102/13

MALLA 635 – PROVINCIA DEL CHUBUT

RUTA NACIONAL N° 40
TRAMO: RIO MAYO – EMPALME R.N. N° 26
RUTA NACIONAL N° 26
TRAMO: CNIA. SARMIENTO - EMPALME R.N. N° 40
LONGITUD: 120,44 KM

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 1.656.000,00).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 2 de octubre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 102/13 – MALLA 635, Licitación Pública N° 104/13 – MALLA 509, Licitación Pública N° 105/13 – MALLA 536, Licitación Pública N° 106/13 – MALLA 137, Licitación Pública N° 107/13 – MALLA 505.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28 de Agosto de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.-

I: 23-08-13 V: 12-09-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/12**

OBRA: «CONSTRUCCION LABORATORIO MICRO-ALGAS Y PECES».

UBICACION: TRELEW.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 2.146.916,17).

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 21.469,16.

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:
\$ 2.862.554,89. (Arquitectura).

VALOR DEL PLIEGO \$ 1.000,00.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: El día Martes 17 de Septiembre de 2013, hasta las 10:00 hs., en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Martes 17 de Septiembre de 2013, 11:00 horas, en el Edificio de Aulas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Belgrano y 9 de Julio, Trelew – Chubut.

I: 23-08-13 V: 29-08-13.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Andrea GARCIA ABAD (Juez), Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Mauricio R. HUMPHREYS, se hace saber por Tres días que en los autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/BELLAZZI, Oscar Rubén y Otro s/Ejecución Prendaria" (Expte. 1102-Año 2012), ha sido designado Martillero Público don, Facundo IBÁÑEZ, Mat. N° 28 T°1, F° 12/13-STJ., para que proceda a la venta en pública subastas y al mejor postor el bien automotor individualizado como: Marca Peugeot, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo 207 Compact XR 1.4 5p, Año 2009, Dominio IFN938, Marca motor Peugeot N° 10DBSR0016925, Marca Chasis Peugeot N° 8AD2MKFWUGO10407, con la base de Pesos Treinta Mil Setecientos Cincuenta (\$ 30.750).- Estado del automotor: Detalles: Chapa y pintura: buen estado, el asiento del conductor roto. El vehículo se encuentra laminado; tarjeta verde de control N° 31863813, el número del motor no se pudo corroborar al no estar a la vista; tiene llaves perteneciente a la unidad; tiene 75.185 Kms. indicados en la instrumental. La unidad tiene cubierta de auxilio llave de rueda, crique y radio original de fábrica. Deuda Municipal: Registra deuda al 1° de agosto del corriente año, en concepto de Impuesto al Parque Automotor, correspondiente al período 1ª cuota año 2012 a 7ª cuota año 2013 por la suma de \$ 2.383, 80.- Asimismo, registra Boleta de Deuda N° 56795, por el concepto ante dicho, correspondiente al período 5ª cuota año 2010 a 12ª cuota año 2011, por la suma al 1° de agosto del corriente año de \$ 2.766,00, más costas judiciales y gastos.-Además registra mul-

tas por infracciones de Tránsito según Acta N° 6317 por la suma de \$ 560,00 y Acta 6692 de fecha 06/02/2011 por la suma de \$ 700,00. Los montos detallados por infracción corresponden al capital únicamente, por lo que al momento del pago serán actualizados con sus respectivos recargos. Hágase saber a quien resulte adquirente que deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código fiscal, modificado por Ley 5450 y por el art.16 Título IV y art. 17, Cap. Título IV, Ley 5451, es decir el 10 por mil (1%), de la suma resultante del remate.- Dejándose constancia que en mérito a lo dispuesto por el art.15 del Cód. Fiscal, el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art. 3879 C. Civil y 15 del Cód. Fiscal Municipal (arts. 569, 570, 571, 573, 579 del C.P.C.C).- Se hace saber a la Editora que los edictos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente Arial cuerpo 8 que de con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial de la Provincia (art.10Ley 24240 y Resolución S.I.C. Y M N° 906/98.de adicción analógica, expediente 2310/06).-SUBASTA: Se realizará el día 12 de septiembre de 2013, a las 17hs. en Pasaje Cuyo 166 de Trelew, lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien durante la Publicación de los edictos en horario comercial. SEÑA: Treinta por ciento (30%), a cuenta del precio. COMISION: Cinco por ciento (5%). El pago deberá efectuarse en dinero en efectivo.

SECRETARIA, 26 DE AGOSTO DE 2013.

Dr. MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 27-08-13 V: 29-08-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)**COMUNICADO:**

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11887)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuademación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuademación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 59°.- Fíjase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).